



Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 325-2021-AMAG-DA

Lima, 11 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1130-2021-AMAG/PAP de fecha 30 de setiembre de 2021, de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, dando cuenta de profesionales a ser excluidos del Curso Especializado a Distancia "**Investigación del Delito y Medidas Cautelares**", en ejecución del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021, que no han cancelado los derechos académicos y no han participado, admitidos con Resolución N° **276-2021-AMAG-DA**, y el Informe N° 0513-2021-AMAG-DA-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, luego del proceso de convocatoria regular, en fecha 03 de setiembre de 2021 se emite la Resolución N° **276-2021-AMAG-DA** mediante la cual se aprueba la relación de admitidos al Curso Especializado a distancia: "**Investigación del Delito y Medidas Cautelares**", en ejecución del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, entre quienes se encuentran **MIDWISS VLADIMIR ANTONIO FLORES; WILMER ORLANDO BUSTAMANTE DELGADO; ROSA LUZ CASTRO CARDENAS; GLORIA ELVA DAVALOS MAMANI; SAÚL SATURNINO GERONIMO CHACALTANA; MAYRA DORIS HUAMAN CHOQUE; OLGA LIDIA INGA MICHUE; RUBÉN GUILLERMO LOPEZ RUEDA; JORGE RAFAEL NICOLAS QUISPE; REYNALDO PANDIA MENDOZA; ROCIO MILUSKA PEREZ ALVAREZ; SANDRA MELISSA PEREZ INFANTAS; SONIA HERENIA QUISPE SILVA; CRISTOBAL EDUARDO RODRIGUEZ HUAMANI; CHRISTIAN DAVID ROJAS MONGO; YENIFER YANIRA ROMERO HURTADO; ALEM RODIN SANCHEZ CARRANZA; ELVIS EUDIZ SANCHEZ DAVILA; LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA; KAROLA VIVIANA VASQUEZ FLORES; SARA RUTH YARLEQUE ADRIANZEN; DIEGO ALVARO ANDIA RODRIGUEZ; JOHANA FABIOLA APOLAYA VERA; ELVIA CONTRERAS QUEREVALU; TALIA LIZETH DELGADILLO CALDERON; EDER ARMANDO GIRON MAGALLANES; PEDRO EDER HILARIO INFANTES; BETTY DEL ROCIO IDROGO BURGA; POOL CHRISTIAN PARIONA QUISPE; JHOSSWAN GABRIEL POLO CCOICCA; PIERO JUNIOR POMA CUBAS; LEYDI GABRIELA RIQUE FLORES; MIDWARD GUILLERMO ROQUE COLQUE; ELENA DEL ROSARIO SANDIGA MEDINA; ANTONIO JULIO VEGA JIMENEZ; DORILEY VICENTE OTAZU; y, MARICRUZ VILA CALLE;**

Que, con Informe N°1130-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 30 de setiembre de 2021 la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento presenta el Informe, donde se señala: "*...en aplicación del Reglamento del Régimen de Estudios, corresponde que su Despacho emita la resolución disponiendo la exclusión a los postulantes admitidos que no cumplieron con pagar los derechos educacionales en el plazo establecido, quienes deben ser penalizados conforme lo establece el artículo 47° del RRE. ...*".

Que, con Informe N° 513-2021-AMAG-DA/A por el cual el señor asesor de la Dirección Académica emite su informe por el cual analizó, revisó y conforme a la normativa eleva su informe del caso sobre el pedido formulado por el Programa Académico.



Academia de la Magistratura

Que, el artículo 5° inciso 1 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Abandono, como característica de quien habiendo sido admitido interrumpe en cualquier etapa la actividad académica y señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 1. Abandono.- Es la condición del admitido, matriculado o discente que interrumpe de manera definitiva su participación durante cualquier etapa de la actividad académica, sin comunicar oficialmente a la Academia de la Magistratura. El abandono es sancionable y se determina al vencer el periodo de pago de admisión, con el reporte del Sistema de Gestión Académica-SGAc, o, excepcionalmente, antes, cuando una Resolución firme determine que la solicitud de retiro es improcedente.”;

Que, el artículo 5° punto 20 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 07-2020-AMAG-CD, establece que: “Art. 5°.- Inciso 20. Discente: Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiéndose matriculado, inicia la actividad de formación académica”;

Que, el artículo 5° inciso 29 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-20209-AMAG-CD contempla el concepto de Exclusión y, señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 29. Exclusión: Procedimiento por el cual mediante acto administrativo se exige al admitido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas respecto de la actividad de formación académica a la que corresponda. La exclusión se da por desistimiento, retiro, abandono y reserva de admisión.”;

Que, el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N° 07-2020-AMAG-CD, contempla el procedimiento de desistimiento, y señala: Artículo 47°.- El admitido que no se matricule en el plazo establecido y no comunique su desistimiento a la Subdirección respectiva, será excluido de la actividad, obteniendo la condición de abandono, siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas. Los admitidos que abandonan la actividad no podrán inscribirse ni postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de publicación de la resolución que lo admitió;

Que, de acuerdo a los documentos alcanzados por la Subdirección del PAP, tenemos que en el Curso Especializado a distancia: “**Investigación del Delito y Medidas Cautelares**”, en ejecución del 22 de septiembre al 26 de octubre de 2021, cuya relación de admitidos fue aprobado con Resolución N°276-2021-AMAG-DA, tenemos en los hechos que **MIDWISS VLADIMIR ANTONIO FLORES; WILMER ORLANDO BUSTAMANTE DELGADO; ROSA LUZ CASTRO CARDENAS; GLORIA ELVA DAVALOS MAMANI; SAÚL SATURNINO GERONIMO CHACALTANA; MAYRA DORIS HUAMAN CHOQUE; OLGA LIDIA INGA MICHUE; RUBÉN GUILLERMO LOPEZ RUEDA; JORGE RAFAEL NICOLAS QUISPE; REYNALDO PANDIA MENDOZA; ROCIO MILUSKA PEREZ ALVAREZ; SANDRA MELISSA PEREZ INFANTAS; SONIA HERENIA QUISPE SILVA; CRISTOBAL EDUARDO RODRIGUEZ HUAMANI; CHRISTIAN DAVID ROJAS MONGO; YENIFER YANIRA ROMERO HURTADO; ALEM RODIN SANCHEZ CARRANZA; ELVIS EUDIZ SANCHEZ DAVILA; LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA; KAROLA VIVIANA VASQUEZ FLORES; SARA RUTH YARLEQUE ADRIANZEN; DIEGO ALVARO ANDIA RODRIGUEZ; JOHANA FABIOLA APOLAYA VERA; ELVIA CONTRERAS QUEREVALU; TALIA LIZETH DELGADILLO CALDERON; EDER ARMANDO GIRON MAGALLANES; PEDRO EDER HILARIO INFANTES; BETTY DEL ROCIO IDROGO BURGA; POOL CHRISTIAN PARIONA QUISPE; JHOSSWAN GABRIEL POLO CCOICCA; PIERO JUNIOR POMA CUBAS; LEYDI GABRIELA RIQUE FLORES; MIDWARD GUILLERMO ROQUE COLQUE; ELENA DEL ROSARIO SANDIGA MEDINA; ANTONIO JULIO VEGA JIMENEZ; DORILEY VICENTE OTAZU; y, MARICRUZ VILA CALLE;** al no haber cancelado los derechos educacionales, aún con la ampliación de la fechas límite de pago, no haberse desistido dentro del plazo para hacerlo ni solicitar retiro sin tener la condición de discente, han incurrido en Abandono, conforme al artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios;



Academia de la Magistratura

Que, siendo que las exclusiones por desistimiento, retiro y abandono permiten depurar la relación de quienes tienen obligaciones económicas y académicas, lo que hacemos en puridad en estos casos es que, ante la primacía de la realidad, tenemos que no terminó de concretarse una relación jurídico material válida, y para que pueda mostrarse objetivamente este hecho, debemos excluir a **MIDWISS VLADIMIR ANTONIO FLORES; WILMER ORLANDO BUSTAMANTE DELGADO; ROSA LUZ CASTRO CARDENAS; GLORIA ELVA DAVALOS MAMANI; SAÚL SATURNINO GERONIMO CHACALTANA; MAYRA DORIS HUAMAN CHOQUE; OLGA LIDIA INGA MICHUE; RUBÉN GUILLERMO LOPEZ RUEDA; JORGE RAFAEL NICOLAS QUISPE; REYNALDO PANDIA MENDOZA; ROCIO MILUSKA PEREZ ALVAREZ; SANDRA MELISSA PEREZ INFANTAS; SONIA HERENIA QUISPE SILVA; CRISTOBAL EDUARDO RODRIGUEZ HUAMANI; CHRISTIAN DAVID ROJAS MONGO; YENIFER YANIRA ROMERO HURTADO; ALEM RODIN SANCHEZ CARRANZA; ELVIS EUDIZ SANCHEZ DAVILA; LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA; KAROLA VIVIANA VASQUEZ FLORES; SARA RUTH YARLEQUE ADRIANZEN; DIEGO ALVARO ANDIA RODRIGUEZ; JOHANA FABIOLA APOLAYA VERA; ELVIA CONTRERAS QUEREVALU; TALIA LIZETH DELGADILLO CALDERON; EDER ARMANDO GIRON MAGALLANES; PEDRO EDER HILARIO INFANTES; BETTY DEL ROCIO IDROGO BURGA; POOL CHRISTIAN PARIONA QUISPE; JHOSSWAN GABRIEL POLO CCOICCA; PIERO JUNIOR POMA CUBAS; LEYDI GABRIELA RIQUE FLORES; MIDWARD GUILLERMO ROQUE COLQUE; ELENA DEL ROSARIO SANDIGA MEDINA; ANTONIO JULIO VEGA JIMENEZ; DORILEY VICENTE OTAZU; y, MARICRUZ VILA CALLE;** con registro de abandono, conforme al artículo 47° del Reglamento de Régimen de Estudios, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, así como, con el informe del asesor de la Dirección Académica quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la resolución N° 276-2021-AMAG-DA en el extremo de EXCLUIR como admitidos al Curso Especializado a Distancia: “Investigación del Delito y Medidas Cautelares”, en ejecución del 22 de septiembre al 26 de octubre de 2021, a los magistrados y auxiliares de justicia que se detallan, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas:

1. 80020855 ANTONIO FLORES, MIDWISS VLADMIR;
2. 16771149 BUSTAMANTE DELGADO, WILMER ORLANDO;
3. 32885730 CASTRO CARDENAS, ROSA LUZ;
4. 00448219 DAVALOS MAMANI, GLORIA ELVA;
5. 10617687 GERONIMO CHACALTANA, SAUL SATURNINO;
6. 45155198 HUAMAN CHOQUE, MAYRA DORIS;
7. 20437424 INGA MICHUE, OLGA LIDIA;
8. 07633784 LOPEZ RUEDA, RUBEN GUILLERMO;
9. 43218967 NICOLAS QUISPE, JORGE RAFAEL;
10. 02444900 PANDIA MENDOZA, REYNALDO;
11. 29607215 PEREZ ALVAREZ, ROCIO MILUSKA;
12. 42101562 PEREZ INFANTAS, SANDRA MELISSA;
13. 45890273 QUISPE SILVA, SONIA HERENIA;
14. 20095588 RODRIGUEZ HUAMANI, CRISTOBAL EDUARDO;
15. 42831886 ROJAS MONGO, CHRISTIAN DAVID;



Academia de la Magistratura

16. 46188882 ROMERO HURTADO, YENIFER YANIRA;
17. 40797937 SANCHEZ CARRANZA, ALEM RODIN;
18. 22489033 SANCHEZ DAVILA, ELVIS EUDIZ;
19. 45054384 SOTELO MUDARRA, LUIS ALBERTO;
20. 46839886 VASQUEZ FLORES, KAROLA VIVIANA;
21. 45348785 YARLEQUE ADRIANZEN, SARA RUTH;
22. 46619878 ANDIA RODRIGUEZ, DIEGO ALVARO;
23. 47646177 APOLAYA VERA, JOHANA FABIOLA;
24. 40377224 CONTRERAS QUEREVALU, ELVIA;
25. 47624429 DELGADILLO CALDERON, TALIA LIZETH;
26. 43538949 GIRON MAGALLANES, EDER ARMANDO;
27. 48318617 HILARIO INFANTES, PEDRO EDER;
28. 42845076 IDROGO BURGA, BETTY DEL ROCIO;
29. 43029961 PARIONA QUISPE, POOL CHRISTIAN;
30. 62742351 POLO CCOICCA, JHOSSWAN GABRIEL;
31. 70040714 POMA CUBAS, PIERO JUNIOR;
32. 76421878 RIQUE FLORES, LEYDI GABRIELA;
33. 41235390 ROQUE COLQUE, MIDWARD GUILLERMO;
34. 46438834 SANDIGA MEDINA, ELENA DEL ROSARIO;
35. 47678330 VEGA JIMENEZ, ANTONIO JULIO;
36. 45674835 VICENTE OTAZU, DORILEY;
37. 45114112 VILA CALLE, MARICRUZ.

Por abandono de la actividad a la que fueron admitidos, que en todos los casos no han adquirido la condición de discentes.

Artículo Segundo.- Disponer que Registro Académico Registre a **MIDWISS VLADIMIR ANTONIO FLORES; WILMER ORLANDO BUSTAMANTE DELGADO; ROSA LUZ CASTRO CARDENAS; GLORIA ELVA DAVALOS MAMANI; SAÚL SATURNINO GERONIMO CHACALTANA; MAYRA DORIS HUAMAN CHOQUE; OLGA LIDIA INGA MICHUE; RUBÉN GUILLERMO LOPEZ RUEDA; JORGE RAFAEL NICOLAS QUISPE; REYNALDO PANDIA MENDOZA; ROCIO MILUSKA PEREZ ALVAREZ; SANDRA MELISSA PEREZ INFANTAS; SONIA HERENIA QUISPE SILVA; CRISTOBAL EDUARDO RODRIGUEZ HUAMANI; CHRISTIAN DAVID ROJAS MONGO; YENIFER YANIRA ROMERO HURTADO; ALEM RODIN SANCHEZ CARRANZA; ELVIS EUDIZ SANCHEZ DAVILA; LUIS ALBERTO SOTELO MUDARRA; KAROLA VIVIANA VASQUEZ FLORES; SARA RUTH YARLEQUE ADRIANZEN; DIEGO ALVARO ANDIA RODRIGUEZ; JOHANA FABIOLA APOLAYA VERA; ELVIA CONTRERAS QUEREVALU; TALIA LIZETH DELGADILLO CALDERON; EDER ARMANDO GIRON MAGALLANES; PEDRO EDER HILARIO INFANTES; BETTY DEL ROCIO IDROGO BURGA; POOL CHRISTIAN PARIONA QUISPE; JHOSSWAN GABRIEL POLO CCOICCA; PIERO JUNIOR POMA CUBAS; LEYDI GABRIELA RIQUE FLORES; MIDWARD GUILLERMO ROQUE COLQUE; ELENA DEL ROSARIO SANDIGA MEDINA; ANTONIO JULIO VEGA JIMENEZ; DORILEY VICENTE OTAZU; y, MARICRUZ VILA CALLE con abandono del Curso Especializado a Distancia: “Investigación del Delito y Medidas Cautelares” admitidos con Resolución **N°276-2021-AMAG-DA**, conforme a lo contemplado en el artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios.**

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Tesorería excluya de la relación de admitidos a:

1. 80020855 ANTONIO FLORES, MIDWISS VLADMIR;
2. 16771149 BUSTAMANTE DELGADO, WILMER ORLANDO;
3. 32885730 CASTRO CARDENAS, ROSA LUZ;
4. 00448219 DAVALOS MAMANI, GLORIA ELVA;
5. 10617687 GERONIMO CHACALTANA, SAUL SATURNINO;
6. 45155198 HUAMAN CHOQUE, MAYRA DORIS;
7. 20437424 INGA MICHUE, OLGA LIDIA;
8. 07633784 LOPEZ RUEDA, RUBEN GUILLERMO;



Academia de la Magistratura

9. 43218967 NICOLAS QUISPE, JORGE RAFAEL;
10. 02444900 PANDIA MENDOZA, REYNALDO;
11. 29607215 PEREZ ALVAREZ, ROCIO MILUSKA;
12. 42101562 PEREZ INFANTAS, SANDRA MELISSA;
13. 45890273 QUISPE SILVA, SONIA HERENIA;
14. 20095588 RODRIGUEZ HUAMANI, CRISTOBAL EDUARDO;
15. 42831886 ROJAS MONGO, CHRISTIAN DAVID;
16. 46188882 ROMERO HURTADO, YENIFER YANIRA;
17. 40797937 SANCHEZ CARRANZA, ALEM RODIN;
18. 22489033 SANCHEZ DAVILA, ELVIS EUDIZ;
19. 45054384 SOTELO MUDARRA, LUIS ALBERTO;
20. 46839886 VASQUEZ FLORES, KAROLA VIVIANA;
21. 45348785 YARLEQUE ADRIANZEN, SARA RUTH;
22. 46619878 ANDIA RODRIGUEZ, DIEGO ALVARO;
23. 47646177 APOLAYA VERA, JOHANA FABIOLA;
24. 40377224 CONTRERAS QUEREVALU, ELVIA;
25. 47624429 DELGADILLO CALDERON, TALIA LIZETH;
26. 43538949 GIRON MAGALLANES, EDER ARMANDO;
27. 48318617 HILARIO INFANTES, PEDRO EDER;
28. 42845076 IDROGO BURGA, BETTY DEL ROCIO;
29. 43029961 PARIONA QUISPE, POOL CHRISTIAN;
30. 62742351 POLO CCOICCA, JHOSSWAN GABRIEL;
31. 70040714 POMA CUBAS, PIERO JUNIOR;
32. 76421878 RIQUE FLORES, LEYDI GABRIELA;
33. 41235390 ROQUE COLQUE, MIDWARD GUILLERMO;
34. 46438834 SANDIGA MEDINA, ELENA DEL ROSARIO;
35. 47678330 VEGA JIMENEZ, ANTONIO JULIO;
36. 45674835 VICENTE OTAZU, DORILEY;
37. 45114112 VILA CALLE, MARICRUZ.

del Curso Especializado a Distancia “**Investigación del Delito y Medidas Cautelares**” en ejecución del 22 de septiembre al 26 de octubre de 2021, aprobada con **Resolución N° 276-2021-AMAG-DA** con la que se les habilitó a que puedan generar su código de pago respectivo.

Artículo Cuarto. - Encargar a la responsable de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica (e)

NBIR/rm